



OBJETIVOS

- Dominio de las obligaciones tributarias de empresas, de manera que una vez finalizado el curso, el participante podrá encargarse de la gestión tributaria de cualquier empresa o desarrollar su función como asesor fiscal de empresas.
- Aprender a utilizar el programa PADIS de la AEAT y poder confeccionar a través del mismo el IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2017 de todo tipo de entidades.

DIRIGIDO A

- Responsables y técnicos del Departamento Financiero de todo tipo de empresas.
- Asesores y gestores fiscales.
- Aquellos que quieran orientar su carrera profesional en el área de Tributación.
- Se recomienda tener conocimientos básicos de fiscalidad.

DURACIÓN

24 horas lectivas

CONVOCATORIA

- 3 a 19 de julio – martes y jueves de 16:30 a 20:30 horas

PRECIO

290 €

Ayudamos a su empresa a gestionar la bonificación de este curso, contacta con nosotros 10 días antes del inicio del curso

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Formación para la Empresa
infoformacion@camaramadrid.es
91 538 38 38

PULSA AQUÍ PARA REALIZAR TU INSCRIPCIÓN

PROGRAMA

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Configuración tributaria de territorios común y forales.
- Sujetos del IS: cooperativas, UTES, fundaciones, Juntas de compensación, sindicatos, AIES,...
- Empresa de reducida dimensión y de Nueva Creación. Base imponible y tipos de gravamen.
- Configuración de la base imponible. Sistema de ajustes extracontables. Contabilización del impuesto devengado.
- El leasing. Tratamiento fiscal. Ajustes en la Base Imponible. Contrato de leaseback.
- Dotaciones por deterioro del crédito .Eliminación fiscal de dotaciones por deterioro de tangibles e intangibles. Aplicación de ajustes positivos para deterioros anteriores a 2013 del RD Ley 3/2016.
- Provisiones, respecto a pagos al personal, planes de pensiones, planes medioambientales, indemnizaciones por reclamaciones.
- Amortización de activos en empresas de reducida dimensión.
- Operaciones vinculadas. Documentación obligatoria de las operaciones vinculadas tanto de grupo como Análisis de comparabilidad. Cumplimentación del Anexo V.
- Limitación a la deducibilidad del gasto financiero neto. Correcta cumplimentación de la página 20 del mod. 200.
- Fiscalidad de la Reservas de Capitalización y Nivelación (Carry on).
- Limitación en la Compensación de Bases Imponibles Negativas según la cifra neta de negocio.
- Tratamiento fiscal de las UTES.
- Exención sobre dividendos internos e internacionales. Tratamiento de la ganancia por venta de valores. Regulación de pérdidas conforme RD Ley 3/2016.
- Posibilidad de abono por parte de la AEAT a la sociedad del crédito impositivo generado por insolvencias de crédito de deudores. Limitación de compensación de bases imponibles según la CCN.
- Pagos fraccionados con distintas cifras de negocio.
- Bonificaciones, deducciones y retenciones. Monetización deducción de I+D+I. Contratos de Emprendimiento y de trabajadores discapacitados

